

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas y treinta minutos del día quince de mayo de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 547 de fecha cuatro de mayo del corriente año, presentada por el Licenciado en la que requiere:

"Fotocopia certificada del expediente

a nombre de la señora

## CONSIDERANDO:

- Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 51 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que el documento requerido versa sobre Datos Personales de la señora
  y, tal como consta en Testimonio de Escritura Pública
  de Poder General Judicial otorgado en esta ciudad, a las siete horas del día diecisiete de
  febrero del corriente año, ante los oficios de la Notario
  la señora
  confirió al Licenciado
  Poder General Judicial, facultándolo para que en su
- III. Que dando cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 36 literal a) LAIP y 43 RELAIP, se solicitó la información al Área de Gestión Documental y Archivo de esta institución, que proporcionó a esta Unidad fotocopia certificada de expediente de crédito . a nombre de la señora

nombre y representación pueda realizar trámites de carácter administrativo.

que se encuentra en el Área de Gestión Documental y Archivo de esta institución, constando de noventa y cuatro folios.

## POR TANTO:

En virtud de lo Anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 36 literal a), 37, 61, 62, 65 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se RESUELVE:





a) Concédase el acceso a la información solicitada por Licenciado
 en su carácter de Apoderado General Judicial de la señora

b) Entréguese al requirente la presente resolución junto al documento solicitado.

NOTIFÍQUESE.-

Evelin Soler de Torres

Oficial de Información